

Objeto:

Relevamiento del servicio de mantenimiento de los espacios verdes en la Comuna 8.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 08/21****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**
Comuna 8**Período auditado:**

1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Alcance:

Los trabajos desarrollados comprendieron el relevamiento del desempeño de la Comuna como autoridad de aplicación en el marco de la Licitación Pública N° 297-SIGAF/18.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 1.777;
Decreto N° 236/18; y
Resolución N° 85-SECAYGC/19.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Cdor. Alejandro Valls
Dra. Lidia Cabrera
Sr. Eduardo Govea

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Del relevamiento de la documentación obrante en los expedientes que tramitaron las certificaciones mensuales de servicios de mantenimiento básico de los espacios verdes, se observó que no consta: a) la firma de la inspección; b) la fecha de recepción que permita acreditar la oportunidad de su presentación dentro del plazo de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al certificado; y c) fotografías de los espacios verdes a certificar, todo ello conforme lo establecido en el artículo 56 inc. A) del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP) de la LPU N° 297-SIGAF/18.
- b) Del relevamiento efectuado no se constató la existencia del Libro de Partes Diarios conforme establece el artículo 48 del PCP de la LPU N° 297-SIGAF/18.
- c) Del relevamiento de la documentación obrante en los tres (3) expedientes a través de los cuales tramitaron las certificaciones de tareas complementarias (Rubro B), no se constató el acto administrativo de encomienda previa de trabajos previsto en el artículo 49 del PCP. Con posterioridad a la ejecución de dichos servicios, la Comuna emitió la Resolución para su convalidación. Asimismo, se observó que los certificados de tareas complementarias no contienen la firma del inspector designado conforme lo establece el artículo 56 inc. B) del PCP.
- d) La Comuna no ha formalizado sus procedimientos relacionados con los procesos de certificación del servicio de mantenimiento integral de los espacios verdes.
- e) De la documentación proporcionada por el auditado surge que la empresa adjudataria entregó el vehículo previsto como medio de control con posterioridad al plazo de treinta (30) días de la firma de la contrata establecido en el artículo 46 del PCP. Asimismo, se observó que no obran en la información proporcionada las constancias de pagos de las pólizas de seguro, patentes y vales de nafta correspondientes a dicho vehículo.
- f) Del relevamiento de la documentación relacionada con el deber de la empresa

adjudicataria de presentar copia de los comprobantes de pago de las primas de seguro previstas en el artículo 52 del PCP, surge la necesidad de implementar un sistema de seguimiento periódico que garantice el cumplimiento de dichas obligaciones en tiempo y forma.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el servicio de mantenimiento de los espacios verdes, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan razonablemente atendidas.

No obstante, surgen debilidades de control interno en la falta de designación de personal de inspección para fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la falta de formalización de manuales de procedimientos, y la falta de formalización por acto administrativo de la encomienda previa de trabajos complementarios.

Principales recomendaciones:

- ✓ designar a los agentes que ejecuten las tareas de previstas en el artículo 56 inc. A) del PCP, referidas a la suscripción por la inspección de certificados presentados por la adjudicataria dando constancia de la fecha de recepción de dichos documentos;
- ✓ emitir Orden de Servicio exigiendo al contratista presentar en el Parte Diario previsto en el artículo 53 del PCP;
- ✓ emitir acto administrativo para la encomienda previa de trabajos complementarios prevista en el artículo 49 del PCP. Asimismo, prever la incorporación en los certificados de la firma de la inspección que a tal efecto se designe, conforme lo establece el artículo 56 inc. B) del PCP de dicha licitación;
- ✓ formalizar mediante acto administrativo los procedimientos relacionados con la supervisión y certificación del servicio de mantenimiento de espacios verdes;
- ✓ implementar acciones tendientes a que la empresa adjudicataria acompañe las constancias de cargos del vehículo que exige el PCP; e
- ✓ implementar acciones tendientes a reforzar la supervisión y control existente a la adjudicataria en las obligaciones de pago de las pólizas de seguros en el art. 52 del PCP, garantizando el cumplimiento en tiempo y forma de tales obligaciones para asegurar la cobertura de las contingencias aseguradas en caso de su ocurrencia.

Finalmente, se destaca la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 08/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.